

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,  
por el que abroga los Lineamientos del Programa de Artistas Urbanos*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

30/dic/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Arte y Cultura por el que abroga los Lineamientos del Programa de Artistas Urbanos, publicados el diecisiete de abril de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado.
-------------	---

---

**CONTENIDO**

DICTAMEN.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **DICTAMEN**

### **PRIMERO**

Se aprueba abrogar los Lineamientos del Programa de Artistas Urbanos, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 17 de abril de dos mil dieciocho.

### **SEGUNDO**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Dictamen por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Arte y Cultura por el que abroga los Lineamientos del Programa de Artistas Urbanos, publicados el diecisiete de abril de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de diciembre de 2022, Número 22, Vigésima Primera Sección, Tomo DLXXII).

**PRIMERO.** El presente Dictamen, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de arte y Cultura de Puebla, dar continuidad a los trámites necesarios para el registro de los Lineamientos para el Programa de Artistas Urbanos del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 8 de diciembre de 2022. La Comisión de Arte y Cultura. Regidor Presidente. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. Rúbrica. Regidora Vocal. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. Rúbrica. Regidora Vocal. SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña. Rúbrica. Regidor Vocal. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. Rúbrica. Regidora Vocal. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ. Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo de la Ciudad de Puebla, con una leyenda que dice: Puebla. Contigo y con rumbo. Gobierno Municipal. Secretaría del Ayuntamiento. Secretaría del Ayuntamiento. O/59/SAYT/GEN/E.

La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **CERTIFICO:** Que el presente legajo compuesto de cuatro fojas útiles, refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con su versión estenográfica, para dar total certeza de que el Acuerdo tomado durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, fue aprobado por unanimidad de votos, referente a la “RES. 2022/184 | Dictamen mediante el cual se abrogan los Lineamientos del Programa de Artistas Urbanos, publicados el diecisiete de abril de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado” misma que obra en los Archivos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2022, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 5973. La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Quien suscribe con firma electrónica avanzada en términos de Ley. **C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.**